



Comisión de Regulación  
de Comunicaciones  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **4656** DE 2014

*"Por la cual se modifica el plazo de entrada en vigencia del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones"*

### LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 1341 de 2009 y el artículo 54 de la Ley 1450 de 2011, y

#### CONSIDERANDO

Que en ejercicio de sus facultades legales previstas en la Ley 1341 de 2009 y en el artículo 54 de la Ley 1450 de 2011, la Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC-, expidió la Resolución CRC 4262 de 2013 *"Por la cual se expide el Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones -RITEL-, que establece las medidas relacionadas con el diseño, construcción y puesta en servicio de las redes internas de telecomunicaciones en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones"*, el cual entraba en vigencia el 17 de enero de 2014.

Que mediante la Resolución CRC 4639 de 2014 la Comisión modificó el RITEL, ampliando el plazo de su entrada en vigencia hasta el 1º de enero de 2015.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante radicado No. 201434944 del 2 de diciembre de 2014, solicitó a esta Comisión una prórroga de 7 meses para la entrada en vigencia del RITEL, fundamentada en la necesidad de revisar el impacto del reglamento en los nuevos programas de vivienda a ser adelantados por dicho Ministerio en el periodo 2015-2018.

Que en atención a dicha solicitud, entre los días 5 y 11 de diciembre de 2014, la Comisión sostuvo reuniones de trabajo con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en las cuales se revisaron los planteamientos de dicha Entidad en relación con el impacto del RITEL en los nuevos programas de vivienda del Gobierno Nacional, encontrándose, por una parte, la existencia de nuevos aspectos potencialmente susceptibles de modificación del citado reglamento, y adicionalmente, que persiste un bajo grado de conocimiento del mismo por parte de diversos actores involucrados en su implementación.

Que con base en lo anteriormente expuesto, a efectos de profundizar técnicamente en los aspectos potencialmente susceptibles de modificación, y en forma simultánea fortalecer el conocimiento del RITEL por parte de los agentes involucrados en su implementación, se

2  
el